

# Impacto en Colombia de la expansión del Acuerdo sobre Tecnología de la Información de la Organización Mundial del Comercio

Expansion of the Information Technology Agreement of the World Trade Organization: Possible Effects of its Implementation in Colombia

Impacto na Colômbia da expansão do Acordo sobre Tecnologia da Informação da Organização Mundial do Comércio

JUAN DAVID VELASCO KERGUELEN<sup>1</sup>

*Posse Herrera Ruiz - Bogotá, Colombia*

MICHELLE VISBAL OTERO<sup>2</sup>

*Posse Herrera Ruiz - Bogotá Colombia*

**Fecha de recepción:** 31 de agosto de 2015  
**Fecha de aprobación:** 19 de octubre de 2015

**Página inicial:** 215

**Página final:** 242

## Resumen

En el marco de la Organización Mundial del Comercio, en el año 1996 se suscribió el Acuerdo de Tecnologías de la Información ("ATI"). En ese entonces se empezaba a vislumbrar el gran impacto que esta industria tendría a nivel global y por esta razón, un grupo de Miembros decidió negociar un acuerdo mediante el cual se eliminaran gradualmente los aranceles de una lista de productos de esta

---

1 Magister en Derecho Tributario (Boston University, Estados Unidos) y Magister en Derecho Internacional (The Fletcher School of Law and Diplomacy, Estados Unidos). Abogado y Especialista en Tributación (Universidad de los Andes, Colombia).

2 Abogada *con honores* (Pontificia Universidad Javeriana, Colombia).

\*Este artículo puede citarse de la siguiente forma: Juan David Velasco Kerguelen & Michelle Visbal Otero. *Impacto en Colombia de la expansión del Acuerdo sobre Tecnología de la Información de la Organización Mundial del Comercio*, Revista Instituto Colombiano de Derecho Tributario, núm. 73, pág. 215, Bogotá D.C., noviembre 2015.

categoría. Sin embargo, el rápido avance que ha tenido este sector llevó a que hace algunos años ya, se considerara que el acuerdo suscrito en aquella época, no era acorde con las necesidades actuales. En este sentido, después de múltiples rondas de negociación, recientemente se llegó a un acuerdo en virtud del cual se amplía la cobertura a 201 nuevos productos. En julio de 2015, Colombia decidió retrasar su adhesión a la extensión tarifaria del ATI, presuntamente por la necesidad de ajustar ciertos procedimientos internos antes de poder adherirse a la extensión de productos cubiertos por el ATI. Este retraso genera cierta incertidumbre de determinar cuáles serán los posibles impactos que tiene acuerdo para el país. El objetivo del presente artículo es analizar los posibles efectos que tendrá esta expansión en el comercio internacional y concretamente como puede esto incidir en el mercado colombiano.

## Palabras clave

Aranceles sobre productos de tecnología de la información, Acuerdo de Tecnologías de la Información (ATI), Ampliación ATI, Organización Mundial del Comercio, política comercio exterior.

## Abstract

At the first WTO Ministerial Conference in 1996, the Ministerial Declaration on Trade in Information Technology Products adopted the Information Technology Agreement (“ITA” or “Agreement”) in order for the ITA participants to gradually and totally eliminate duties on information technology products covered by the Agreement. The primary aim of the ITA is to increase the free flow of IT goods globally, given the positive effect on economic growth and development of the signatory participants. Since then, the rapidly growth of IT innovation has generated the need for the IT participants and other WTO Members to update the goods covered by the ITA. After many rounds of negotiations, 54 ITA participants have recently agreed to expand the coverage of ITA by including 201 new technological products. In 2015, Colombian failed to sign the ITA expansion since presumably some procedures must be implemented internally before adding to the ITA extension. With this scenario in mind, the focus of this paper is to analyze the effect of the ITA on the flow of IT products globally, paying special attention to the eventual effects of the 2015 ITA expansion for Colombia.

## Keywords

Tariffs on information technology products, Trade policy, WTO Information Technology Agreement (ITA), World Trade Organization, Foreign trade, Colombian trade policy, Expansion of Trade in Information Technology Products.

## Resumo

No marco da Organização Mundial do Comércio, no ano 1996 se assinou o Acordo de Tecnologias da Informação (“ATI”). Nesse então, começava-se a vislumbrar o grande impacto que esta indústria teria no nível global e por esta razão, um grupo de membros decidiu negociar um acordo mediante o qual se eliminarão gradualmente as tarifas alfandegárias de uma lista de produtos desta categoria. No entanto, o rápido avance que tem tido este setor levou a que há alguns anos, considerara-se que o acordo suscrito naquela época, não era acorde às necessidades atuais. Neste sentido, depois de múltiplas rondas de negociação, recentemente se chegou a um acordo em virtude do qual amplia-se a cobertura a 201 novos produtos. Em julho de 2015, a Colômbia decidiu retrasar a sua adesão à extensão tarifária do ATI, supostamente pela necessidade de ajustar certos procedimentos internos antes de poder se aderir à extensão de produtos cobertos pelo ATI. Este retraso gera certa incerteza de determinar quais serão os possíveis impactos que tem acordo para o país. O objetivo do presente artigo é analisar os possíveis efeitos que terá esta expansão no comércio internacional e concretamente como pode isto incidir no mercado colombiano.

## Palavras-chave

Tarifas alfandegárias sobre produtos de tecnologia da informação, Acordo de Tecnologias da Informação (ATI), Ampliação ATI, Organização Mundial do Comércio, política comércio exterior.

## Sumario

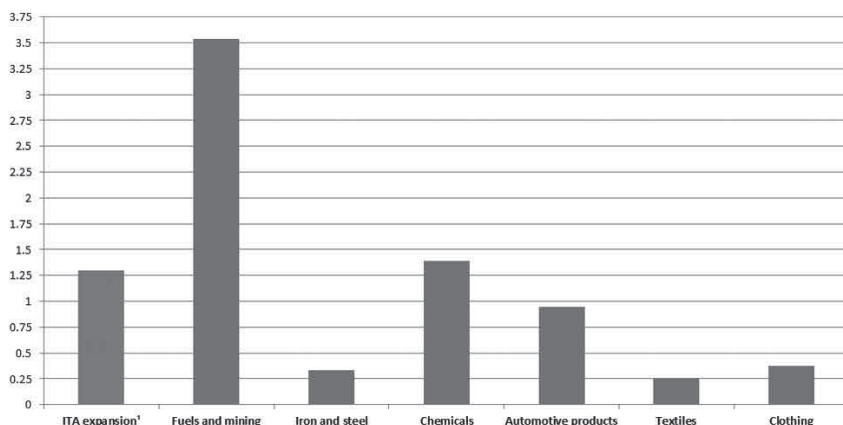
Introducción; 1. El Acuerdo sobre Tecnología de la Información de 1996, 1.1. Los orígenes del Acuerdo sobre Tecnología de la Información, 1.2. El impacto del Acuerdo sobre Tecnología de la Información en la economía global, 1.3. Dificultades del Acuerdo sobre Tecnología de la Información; 2. La expansión del Acuerdo sobre Tecnología de la Información, 2.1. Elementos esenciales de la expansión Acuerdo Tecnología de la Información, 2.2. Los cambios que introduce el ATI II y el impacto que se espera tenga su implementación en el comercio internacional; 3. Impacto en Colombia de la expansión de la lista de productos del Acuerdo sobre Tecnología de la Información; 4. Conclusiones; 5. Bibliografía; Anexos.

## Introducción

Los avances alcanzados en los últimos tiempos en la industria de la tecnología han tenido un gran impacto en la mayoría de países del mundo, especialmente en

el desarrollo de su infraestructura, formas de comunicación, producción e intercambio del conocimiento. En este sentido, dicho sector se configura como una de las áreas de mayor crecimiento económico en la era actual y se muestra con una amplia proyección de expansión a futuro. Actualmente, el comercio de alta tecnología es casi que comparable, a las exportaciones anuales que se llevan a cabo a nivel mundial de hierro, acero y textiles vistas en conjunto<sup>3</sup> (Véase Gráfico 1).

**Gráfico 1. Ampliación del ATI: Exportaciones mundiales de determinados grupos de productos, 2013 (billones de dólares EE.UU.)<sup>4</sup>**



Fuente: Base de datos Comtrade de las Naciones Unidas (ampliación del ATI; según los datos disponibles), Secretaría de la OMC (todos los demás grupos de productos).

En este sentido, es claro como en el marco de este desarrollo, la Organización Mundial de Comercio (OMC), no ha sido ajena a esta realidad y reconociendo la gran importancia que ostenta este sector en el comercio global, entre sus acuerdos se encuentra el *Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI)*. Dicho acuerdo, fue suscrito en el año 1996 y con él, un grupo de países se comprometió a eliminar gradualmente los aranceles de una serie de productos pertenecientes a esta industria. Para el año 2015, se registró que participaban en dicho Acuerdo 81 Estados, cuyos intercambios representan alrededor del 97 por ciento del comercio mundial de productos de tecnología de la información<sup>5</sup> (Ver Anexo 1).

3 Organización Mundial del Comercio. Ampliación del Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI). [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/inftec\\_s/briefingnoteita\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/inftec_s/briefingnoteita_s.htm). (26, agosto, 2015).

4 Organización Mundial del Comercio. Ampliación del Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI). [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/inftec\\_s/briefingnoteita\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/inftec_s/briefingnoteita_s.htm). (26, agosto, 2015). Fuente: Base de datos Comtrade de las Naciones Unidas (ampliación del ATI; según los datos disponibles), Secretaría de la OMC (todos los demás grupos de productos).

5 Organización Mundial del Comercio. El Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI) [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/inftec\\_s/inftec\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/inftec_s/inftec_s.htm). (14, octubre, 2015).

Ahora bien, teniendo en cuenta este gran auge tecnológico y su trascendencia a nivel global, hace ya algún tiempo se empezó a gestar la idea de la necesidad de actualizar el ATI. Lo anterior, considerando el hecho de que el rápido avance en la industria tenía como efecto que muchos de los nuevos productos que han sido lanzados al mercado no se encontraran cubiertos por el acuerdo original y este se tornará casi que obsoleto. Así las cosas, en el año 2012, al cumplirse 15 años de la adopción del ATI, se planteó por primera vez la necesidad de hacer una nueva negociación para así ampliar la cobertura del acuerdo y así poder adaptarlo a las nuevas realidades y obtener mayores beneficios.

En este orden de ideas, luego de 17 rondas de negociación entre los Estados Miembros, el pasado 24 de julio de 2015, se llegó a un acuerdo (ATI - II) en virtud del cual se extiende la cobertura de productos del ATI mediante la inclusión de doscientos un (201) nuevos bienes, los cuales no habían sido consagrados en la lista inicial ya que para la época en que esta fue redactada muchos de ellos ni siquiera existían. No cabe duda, que este nuevo acuerdo marca un hito en la historia de la OMC, tomando en consideración por un lado las dificultades que se han presentado para llegar a nuevos acuerdos entre los Miembros y por otro, el gran volumen de los bienes liberados de aranceles los cuales abarcan aproximadamente el 7% del comercio internacional actual<sup>6</sup>. En virtud de esto, se vislumbra anticipadamente que el ATI-II traerá consigo una reducción significativa en los precios de los nuevos bienes incluidos, así como también un importante incremento en la producción de otros sectores que utilizan dichos bienes como insumos.

En este sentido, el objetivo principal del presente artículo es analizar el impacto que tendrá en Colombia la adopción e implementación del ATI-II y sus implicaciones a futuro. Lo anterior, considerando la posición actual de Colombia frente a este mercado y sus posibilidades de crecimiento frente a los demás Miembros de la OMC. Para el efecto, el presente artículo se dividirá en varias secciones donde se abordará el tema de la siguiente forma: Una primera sección donde se hará referencia al estado del arte actual de la materia, analizando los orígenes del acuerdo hasta las dificultades relacionadas con su implementación. Por otra parte, otra sección será dedicada al analizar los cambios que se introducen con la ampliación del acuerdo y el impacto que se espera esto tenga a nivel global. Adicionalmente, se analizarán las implicaciones que esta ampliación traerá a Colombia una vez este sea aplicable y finalmente, se expondrán una serie de conclusiones.

---

6 Rachel Fefer. *Expansion of WTO Information Technology Agreement Targets December Conclusion*. Congressional Research Service Reports. Julio de 2015. At. 1.

## 1. El Acuerdo sobre Tecnología de la Información de 1996

### 1.1. Los orígenes del Acuerdo sobre Tecnología de la Información

Hace casi ya dos décadas, que los miembros de la OMC se reunieron en Singapur para negociar un novedoso acuerdo plurilateral que buscaba eliminar totalmente los aranceles de una serie de productos pertenecientes a la categoría de tecnología de la información, en aras de facilitar y fomentar su comercio a nivel mundial. En aquel momento surgió la necesidad de responder al crecimiento vertiginoso que presentaba la industria de la tecnología y por esta razón, luego de múltiples negociaciones dicho acuerdo fue adoptado el 13 de julio del año 1996 a través de la Declaración Ministerial sobre el Comercio de Productos de Tecnología de la Información, en la primera Conferencia Ministerial que tuvo lugar desde el establecimiento de la OMC en el año 1994. En ese momento, el acuerdo fue suscrito por 29 miembros de la Organización, incrementándose rápidamente su participación a 81 en la actualidad.

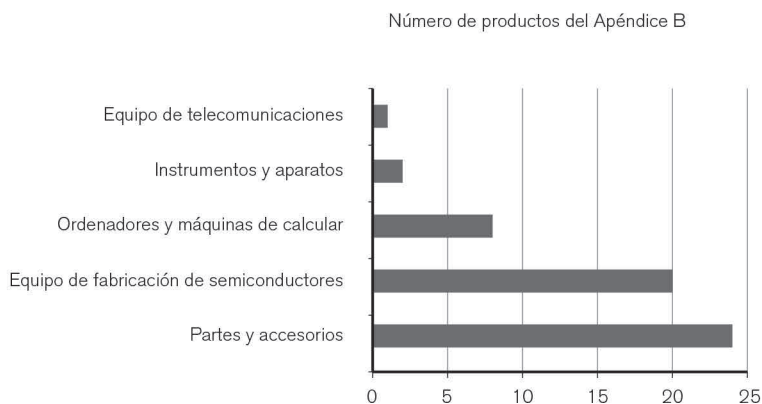
De acuerdo con el texto de la Declaración Ministerial, algunos de sus objetivos son “fomentar el desarrollo tecnológico continuo de la industria de la tecnología de la información en todo el mundo” y “conseguir la máxima libertad del comercio mundial de productos de tecnología de la información”<sup>7</sup> mediante la eliminación de todos los derechos que gravaban el comercio de una serie de productos en el listados. Para el efecto, se incluían como productos liberados computadores, equipos de telecomunicación, semiconductores, instrumentos científicos, así como partes y accesorios de estos. Para asegurar la ejecución efectiva del acuerdo, se determinó un cronograma de eliminación gradual de aranceles. Así las cosas, se establecieron desde el año 1996, cuatro cortes sucesivos en los que los Miembros debían implementar las respectivas reducciones, hasta llegar a cero el 1 de enero de 2000, fecha límite para liberar de cualquier tipo de restricción comercial los bienes negociados. De esta forma, cabe precisar que en el texto del acuerdo se hace referencia tanto a la eliminación de aranceles como cualquier otro derecho de este tipo. Esto, en virtud de que era necesario asegurar que en la práctica con la implementación del ATI realmente se facilitara la circulación de estos bienes y así evitar que por un lado se eliminaran los aranceles y en contraste con la imposición de otros derechos que truncaran su intercambio.

7 Organización Mundial del Comercio. Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI). Preámbulo. Singapur, 9 al 13 de diciembre de 1996.

Por su parte, cabe precisar que si bien se fijó un cronograma mediante el cual gradualmente los países se comprometían a liberar los bienes, en la práctica algunos países en vía de desarrollo solicitaron la extensión de este plazo. Esto, en la medida en que no fue posible para ellos eliminar totalmente los aranceles de los productos importados en la fecha acordada, razón por la cual tuvieron una extensión hasta el 1 de enero del año 2005 para cumplir con lo convenido.

Ahora bien, aunque el acuerdo cuenta con una estructura simple comparada con otros acuerdos de la OMC, ya que se limita a esbozar la ruta a seguir por los participantes, un punto que debe ser considerado en detalle es el anexo donde se hace referencia a los productos que se encuentran cubiertos por este. Dicho anexo está compuesto por dos apéndices y en este sentido, en el Apéndice A se enumeran las partidas del SA o las partes de las mismas que quedarán comprendidas, mientras que en el Apéndice B se enumeran una serie de productos específicos que quedarán comprendidos en el acuerdo, cualquiera que sea la partida del SA en que estén clasificados. En este sentido, en el primer grupo se identifican bienes tales como calculadoras, máquinas registradoras, cajeros automáticos, unidades de memoria, cintas magnéticas, aparatos eléctricos de telefonía, videocámaras, entre otros. En contraste, el apéndice B consagra una lista positiva de los productos específicos, donde se incluyen equipos de red, pantallas de control, trazadores entre otros. (Véase Gráfico 2).

**Gráfico 2. Número de productos del apéndice B, por categoría de productos<sup>8</sup>**



Fuente: Secretaría de la OMC.

8 Organización Mundial del Comercio. *Comercio, innovación y redes mundiales de producción*. 2012. At. 31. [https://www.wto.org/spanish/res\\_s/publications\\_s/ita15years\\_2012full\\_s.pdf](https://www.wto.org/spanish/res_s/publications_s/ita15years_2012full_s.pdf). (13, octubre, 2015).

Gracias a los esfuerzos desplegados por los Miembros para lograr implementar el acuerdo, puede decirse que hoy en día el sector de tecnologías de información constituye una de las economías globales que contribuye en mayor medida al crecimiento de indicadores tales como el PIB y al empleo de los diferentes países que se dedican a esta industria<sup>9</sup>. Con la reducción de aranceles, se ha logrado aumentar la calidad de vida de las personas y hacer más asequible la tecnología, lo cual en términos prácticos se traduce en hacer más fácil la vida a las personas en los ámbitos en que esta se aplica. Por ejemplo, se ha logrado masificar el uso del internet al ser más bajo el precio de los computadores importados y con esto mejorar la comunicación y el acceso a la información.

Finalmente, es importante resaltar también, que el ATI además de jugar un rol esencial en la facilitación de la circulación de bienes tecnológicos entre los diferentes países, también en un primer momento se consolidó como un instrumento clave para reducir las disputas aduaneras en relación con la clasificación de los bienes en las sub-partidas arancelarias. A su turno, también es importante destacar que este ha contribuido a que cada vez sea más fácil y viable el comercio electrónico entre los países ya que propende porque se implemente la infraestructura necesaria para ello y sirve como modelo para en un futuro adoptar políticas comerciales que permitan eliminar también de este tipo de comercio que cada día crece más, todo tipo de obstáculos.

## 1.2. El impacto del Acuerdo sobre Tecnología de la Información en la economía global

Al hacer un balance de los resultados del acuerdo, es posible señalar que este ha sido un éxito desde la perspectiva comercial puesto que gracias a su implementación, hoy en día bienes como computadores y teléfonos móviles, entre otros muchos productos de este tipo que en la actualidad forman parte de la cotidianidad, ingresan a otros países sin ser gravados con aranceles. De acuerdo con el Informe sobre el Comercio Mundial del año 2007, “La difusión de la tecnología de la información ha creado muchas nuevas oportunidades económicas, ha transformado numerosos sectores de servicios y ha puesto en cuestión muchos de los antiguos sistemas de producción y distribución”<sup>10</sup>.

9 De acuerdo con Stephen J. Ezell, “ICTs constitute one of the global economy’s most important industries. In fact, global value-added by ICT industries more than doubled from \$1.2 trillion in 1995 to \$2.8 trillion in 2010 (see Figure 1), and today the ICT industry accounts for 6 percent of global GDP”. Stephen J. Ezell. *The Benefits of ITA Expansion for Developing Countries*, Information Technology and Innovation Foundation. Diciembre 2012. At. 3.

10 Organización Mundial del Comercio. *Informe sobre el Comercio Mundial 2007: Algunos Rasgos de la Evolución del Comercio y algunas Cuestiones relacionadas con el Comercio*. 2007. At. 15.



En este sentido, se ha identificado, que su incidencia radica en factores tales como que: (i) penetra y permea todas las industrias y sectores de la economía y la sociedad, (ii) su característica de rapidez mejora la productividad y reduce los costos de producción, logrando precios más competitivos de mercado, lo cual se refleja en un crecimiento en la economía y (iii) permite la invención de nuevos productos, procesos, modelos de negocios, entre otros<sup>11</sup>. Para ilustrar dicho efecto<sup>12</sup>, se puede considerar como ejemplo el caso de Canadá, donde el uso de la tecnología se ha asociado con un mayor margen de productividad en las industrias en que esta se ha implementado<sup>13</sup>.

En esta misma línea, un estudio desarrollado por el Banco Mundial sobre la situación que experimentaban aproximadamente 20.000 compañías en países de bajo y medio ingreso, encontró que aquellas compañías que habían implementado la tecnología en su operación, reportaban ventas más rápidas, crecimiento en el empleo y mayor productividad<sup>14</sup>. Por su parte, en el caso de Chile, se encontró que aquellas compañías en las cuales se evidenciaba una mayor utilización de la tecnología, han alcanzado niveles de productividad por encima del 40% que aquellas que registraban un menor uso de esta<sup>15</sup>. En este orden de ideas, es preciso señalar que la tecnología se configura como una de las formas de capital más importantes, en la medida en que tiene muchísimo más impacto en la productividad de las empresas que cualquier otra forma de capital existente en la actualidad.

De esta forma, resulta claro como la implementación de medios tecnológicos en la producción de un determinado país puede impactar indicadores tales como su productividad, repercutiendo así en el crecimiento de su economía. Lo anterior se deriva del hecho de que la productividad es la medida más importante al momento de determinar el desempeño económico de una Nación. Es por esto, que autores como Ezell establecen que: “La baja productividad es la razón por la cual las naciones en desarrollo son menos ricas que las desarrolladas. La tecnología es vital para los países en desarrollo porque permite el crecimiento en la

---

11 Op. cit., At. 3.

12 Según establece Ezell: “In the United Kingdom, innovation—so much of it enabled by ICT— has accounted for 63 percent of annual labor productivity growth since 2000.13 In Australia, ICT capital has been found to be more productive than other types of capital at the aggregate level in all industries”. *Ibíd.*

13 John R. Baldwin, et ál. *Firm Performance in the Canadian Food Processing Sector: The Interaction between ICT, Advanced Technology Use and Human Resource Competencies* The Economic Impact of ICT: Measurement, Evidence and Implications. OECD. Marzo de 2004. At. 153-181.

14 Mohsen Khalil, et ál. *The Next Decade of ICT Development: Access, Applications and the Forces of Convergence*. The World Bank Group. Global ICT Department. Junio 2006. At. 7.

15 Stephen Ezell. *The Benefits of ITA Expansion for Developing Countries*. Information Technology and Innovation Foundation. Diciembre 2012. At. 8.

productividad que reposa sobre el corazón del desarrollo económico y el cual es la fuente para reducir la pobreza y altos niveles de vida”<sup>16</sup>.

No obstante lo anterior, si bien muchas naciones han entendido la importancia de esta lógica de mercado y cada día intentan tecnificar más sus procesos de producción, otro grupo de países continúan siendo escépticos frente a la apertura. De esta forma, son reacios a transformar sus métodos, incursionar en otros sectores y entrar a competir en estas nuevas dinámicas. Un ejemplo que permite ilustrar esta situación es el caso de Argentina. Este país ha impuesto todo tipo de barreras tales como altos aranceles para la importación de bienes de tecnología de la información en aras de proteger su industria local. Sin embargo, el resultado que se ha presentado no es el más deseado ya que el efecto principal de esta conducta ha sido que la industria de los computadores se haya vuelto menos eficiente y con productos más costosos. Otro ejemplo que sirve para ilustrar esta situación es el caso de Brasil, el cual también teme que su industria nacional se vea afectada por el ingreso de productos de este tipo de otros países con precios más competitivos en el mercado.

### 1.3. Dificultades del Acuerdo sobre Tecnología de la Información

A lo largo del tiempo en que se ha venido implementando el ATI, son varios los obstáculos que se han presentado al momento de su aplicación práctica, lo cual ha despertado en algunos miembros el interés por corregir estas situaciones teniendo en cuenta que cada vez dificultan más el intercambio de mercancías.

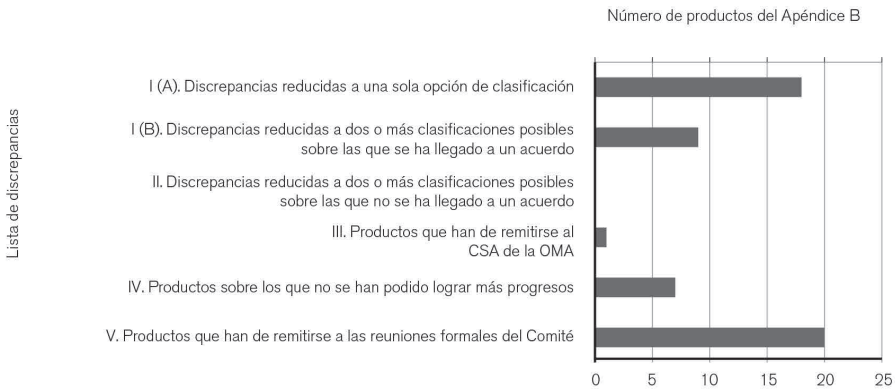
Así las cosas, el mayor problema que se identifica en la actualidad y se espera se logre corregir en gran medida con la reciente ampliación del ATI, es el tema de la cobertura que proporciona la lista de productos del acuerdo original. Tal y como lo establece Henn “El listado taxativo incluido en el ATI implica que los nuevos bienes desarrollados no se encuentren cubiertos por este y especialmente que se presenten problemas con los bienes multifuncionales”<sup>17</sup>. En este sentido, como se mencionó previamente, el acuerdo fue adoptado en el año 1996, razón por la cual los productos que fueron incluidos en ese época fueron aquellos que existían en ese momento determinado. Esto explica el alcance reducido que tiene hoy en día por la inclusión de bienes tales como *diskettes* o circuitos más no de tecnologías avanzadas tales como LCD o LED. La rapidez con que avanza cada día la tecnología ha llevado a que el ATI se encontrará absolutamente des-

16 Ídem.

17 Christian Henn, et ál. *The Layers of the IT Agreement's Trade Impact*. World Trade Organization, Economic Research and Statistics Division. WTO Working Paper ERS-2015-01. 2015. At. 5.

actualizado e incluso para algunos casos hasta podría considerarse obsoleto, generándose discrepancias alrededor de estos (Véase Gráfico 3)<sup>18</sup>.

**Gráfico 3. Discrepancias en materia de clasificación al 20 de diciembre de 2004**



Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base del documento G/IT/W/6/Rev.3 de la OMC.

La situación descrita ha generado controversias de diverso tipo y a la fecha una de ellas llegó al Órgano de Resolución de Controversias de la OMC. Tal es el caso de la disputa suscitada entre Estados Unidos, Japón y Taiwán en contra de la Unión Europea en el año 2008. En este caso, los demandantes argumentaban que la Unión Europea había establecido aranceles sobre productos que se encontraban cubiertos por el acuerdo, lo cual estaba obstaculizando el intercambio de mercancías. Los productos en cuestión eran impresoras multifuncionales, pantallas planas con puertos estandarizados que funcionaban como monitores de videos, fotocopiadoras y faxes, entre otros que para la Unión Europea, por poseer características novedosas no entraban en la clasificación rígida concebida en el acuerdo<sup>19</sup>. En esa ocasión, el Grupo Especial le dio la razón a los Demandantes, tal y como lo ilustra el siguiente aparte de la decisión:

“Hemos concluido que, en el contexto de esta concesión, el término “módem” no deberá interpretarse en un sentido excesivamente estricto o técnico, sino que deberá reflejar la clara importancia atribuida a la funcionalidad. En consecuencia, constatamos que los dispositivos que incorporan o incluyen tecnologías que los habilitan para acceder a Internet y facilitar un intercambio

18 Organización Mundial del Comercio. Comercio, innovación y redes mundiales de producción. 2012. At. 32. [https://www.wto.org/spanish/res\\_s/publications\\_s/ita15years\\_2012full\\_s.pdf](https://www.wto.org/spanish/res_s/publications_s/ita15years_2012full_s.pdf). (13, octubre, 2015).

19 Shin-Yi Peng. *Taxing Innovation? - The Evolving Coverage of the Information Technology Agreement*. Tax Lawyer. vol. 64. No. 1,79. 2010-2011. At. 81.

de información interactivo pueden estar comprendidos en el ámbito de la concesión”<sup>20</sup>.

Sin embargo, resulta vital señalar que a pesar de reconocer que estos dispositivos se encontraban comprendidos dentro de las concesiones hechas por los Miembros, para este momento, el Grupo Especial ya era consciente del gran problema que estaba desarrollándose alrededor del acuerdo. Lo anterior se evidencia en el siguiente aparte del Informe, en el cual se hace referencia a la categoría de las televisiones, otro de los bienes objeto de la disputa:

“La importancia de la “exclusión” “categórica” de las televisiones en otras designaciones obligaría al intérprete del tratado a analizar si con el término “televisión” se hace referencia a productos que pueden recibir y procesar señales de televisión sin la asistencia de la unidad central de proceso de una máquina automática para tratamiento de información. En consecuencia, se exigiría al Grupo Especial que además de dar el paso de considerar que la exclusión es categórica y aplicable en general, formulara una determinación sobre el sentido que se pretendió dar a ese término. El análisis correspondiente excedería de las alegaciones de los reclamantes y de los argumentos que se nos han presentado. No consideramos necesario abordar esta cuestión. (Subrayas incorporadas)”<sup>21</sup>.

De lo anterior, es evidente la dificultad que se genera al momento de determinar si era la intención de un Miembro incluir un determinado bien dentro de sus concesiones, teniendo en cuenta que puede que no se haya hecho mención expresa a este o por el contrario no se haya excluido. Es claro como la postura asumida por el Grupo Especial, busca preservar la seguridad jurídica y evitar en la medida de lo posible la incertidumbre sobre lo negociado por los miembros. Esto se manifiesta también en el caso CE - Equipo informático, en el cual se resalta la importancia de lo expuesto al señalar “que la seguridad y la previsibilidad de los acuerdos encaminados a obtener, sobre la base de la reciprocidad y de mutuas ventajas, la reducción sustancial de los aranceles aduaneros y de los demás obstáculos al comercio es uno de los objetos y fines reconocidos del Acuerdo sobre la OMC en general, así como del GATT de 1994”<sup>22</sup>. Considerando lo expuesto previamente, se vislumbra como resulta vital encontrar la forma de conciliar las definiciones rígidas y estáticas consagradas en las listas de pro-

20 Informe del Grupo Especial. *Comunidades Europeas y sus Estados Miembros - Trato Arancelario otorgado a Determinados Productos de Tecnología de la Información*. WT/DS375/R WT/DS376/R WT/DS377/R. Agosto 16 de 2010. Párrafo 7.886.

21 *Ibid.*, Párrafo 7.509.

22 Informe del Órgano de Apelación, *Comunidades Europeas - Clasificación aduanera de determinado equipo informático*, WT/DS62/AB/R, WT/DS67/AB/R, WT/DS68/AB/R. Adoptado el 22 de junio de 1998. Párrafo 82.

ductos libres de aranceles con la realidad dinámica que se predica del campo de la tecnología y su constante cambio<sup>23</sup>. En razón de esto, el Grupo Especial determinó que se debe “proceder con cautela para no alterar el equilibrio de las concesiones negociadas por las partes sobre la base de la reciprocidad y de mutuas ventajas”<sup>24</sup>.

En este sentido, es claro como uno de los motivos que impulsaron fuertemente la actualización y renegociación de los bienes objeto del ATI fue su estructura rígida y su imposibilidad para adaptarse al cambio, lo cual generó disputas tales como la mencionada (CE - Productos de Tecnología de la Información). El caso planteado fue una gran oportunidad y se configuró como un hito en el tema, lo cual permitió identificar esta falencia que cada día está generando más dificultades en el intercambio de este tipo de mercancías de este tipo a nivel global.

Por otra parte, un punto que también ha generado múltiples dificultades y debe ser considerado, es el relativo a la distribución en la escala global de la producción de los bienes objeto del acuerdo. Como es evidente, el boom de la tecnología ha incrementado la demanda de este tipo de productos en un alto nivel, razón por la cual cada día se necesita producir a un mayor ritmo y a gran escala. Es por esto que en la práctica es posible identificar como se han configurado cadenas de producción que optimizan y hacen más eficientes este tipo de procesos. Autores como Sturgeon y Memedovic, han enfatizado en la importancia que tienen los bienes intermedios en dichas cadenas<sup>25</sup>. La tendencia actual consiste en que los países no desarrollados o aquellos que se encuentran en vía de desarrollo se encargan de producir e importar las partes que más adelante serán ensambladas y resultarán en un producto final. En contraste, las grandes potencias mundiales, al ser más desarrolladas en términos de infraestructura y *know-how*, en muchos casos se limitan simplemente a importar las piezas intermedias producidas por estos países, para armar los productos finales y exportarlos para su venta final.

Si bien esta situación puede parecer favorecedora para ambos grupos, a largo plazo esto ha traído como consecuencia que sea más lento el desarrollo en términos económicos y tecnológicos de los países productores de piezas intermedias. Esto teniendo en cuenta que los ingresos por la producción de las piezas que serán ensambladas en un futuro son mucho menores que los que se pueden

---

23 De acuerdo con Peng: “Even prior to these cases against the EU, the World Customs Organization (WCO) had also failed to reach a consensus on the classification of multifunction printers, with the disagreement leading to the creation of a new product category being set up in January 2007, which needed to be unilaterally included by ITA members.” Shin-Yi Peng. *Taxing Innovation?—The Evolving Coverage of the Information Technology Agreement*. Tax Lawyer. vol. 64. No. 1,79. 2010-2011. At. 81.

24 Informe del Grupo Especial. Op. cit., Párrafo 7.547.

25 Christian Henn, et ál. Op. cit., At. 30.

obtener a través de la exportación y venta de un producto de alta tecnología terminado. Además si se considera, que los productos finales que llegan a estos mercados son importados, lo cual acarrea sin lugar a dudas mayores costos y atraso. De esta forma, se genera una especie de círculo vicioso ya que si bien puede que haya países que se configuran como grandes productores a nivel mundial, por factores tales como el bajo costo de su mano de obra, puede que se estanquen y no logren avanzar puesto que simplemente se limitan a producir e importar piezas intermedias para las grandes potencias.

Adicionalmente, un último problema que vale la pena analizar es el relativo a la aplicación del ATI y el fenómeno de los llamados *free riders*. Como se mencionó previamente, el acuerdo en cuestión tiene el carácter de plurilateral, lo cual significa que no ha sido negociado por todos los miembros de la OMC sino tan solo por un grupo de estos y a medida que transcurre el tiempo los demás miembros pueden adherirse a este o no. Con respecto a este tipo de acuerdos, es bastante común que se presente el fenómeno de los *free riders* ya que el principio de Nación Más Favorecida<sup>26</sup>, fomenta la asunción de un riesgo moral a partir del cual ciertos miembros de la OMC pueden considerar más provechoso permanecer por fuera del acuerdo. De esta forma, pueden lograr no tener que eliminar ninguna de sus barreras en el comercio sin tener que dar ningún tipo de concesión recíproca a cambio y por ejemplo proteger su industria doméstica. De esta manera, pueden conseguir beneficiarse del intercambio de bienes en un escenario libre de aranceles, teniendo en cuenta que las exportaciones de los bienes cubiertos por el acuerdo llevadas a cabo por todos los Miembros de la OMC, recibirán el tratamiento libre de aranceles en sus operaciones con aquellos que si son signatarios del acuerdo.

Para contrarrestar este tipo de situaciones y minimizar su alcance, se han implementado mecanismos en el marco de las negociaciones tales como exigir que por lo menos el 90% de la cobertura del comercio global suscriba el acuerdo y por tanto se encuentre obligada. En virtud de esto, se busca garantizar su viabilidad y aplicación práctica. Esta exigencia fue impuesta en el año 1996 y se replicó para la expansión del acuerdo. Tomando en consideración lo expuesto, todas estas dificultades que se han presentado en el camino de la implementación del ATI han puesto de presente la necesidad de renegociar algunos términos del acuerdo para hacer más efectiva su aplicación y evitar la imposición de obstáculos innecesarios al comercio. En esta medida, la comunidad internacional se encuentra bastante optimista frente a la ampliación de la cobertura de produc-

26 Iana Dreyer, et ál. *Trade in Information Technology Goods: Adapting the Itata to 21st Century Technological Change*. ECIPE Working Paper No. 06. Junio 2008. At. 8.

tos libres de aranceles ya que este es un tema que se considera sensible entre los Miembros.

## **2. La expansión del Acuerdo sobre Tecnología de la Información**

### **2.1. Elementos esenciales de la expansión Acuerdo Tecnología de la Información**

El nuevo texto del Acuerdo sobre productos de la Tecnología de la Información conocido como el “ATI-II”, inicia con un texto similar al del anterior, estableciendo que:

“Cada parte deberá unirse y eliminar los derechos de aduana y demás derechos y cargas de cualquier tipo, en el sentido del párrafo 1 (b) del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, como se establece a continuación, con respecto a lo siguiente:

Todos los productos clasificados las sub-partidas del Sistema Armonizado (“SA”) 2007 listados en Anexo A de la presente Declaración; y

Todos los productos especificados en el Anexo B de esta Declaración, hayan sido o no incluidos en el Anexo A”<sup>27</sup>.

En este sentido, se fijan los parámetros en que este se desarrollará y se determina la hoja de ruta a seguir por los países para ultimar las negociaciones generales a tiempo para la Décima Conferencia Ministerial de la OMC, que tendrá lugar en diciembre del año 2015. De esta forma, se determinan aspectos esenciales tales como una lista de 201 productos de alta tecnología para los cuales serán reducidos a cero los aranceles, así como también el cronograma para la eliminación gradual de estos<sup>28</sup>. A partir de esto, es posible establecer que esta ampliación réplica en sus características la decisión adoptada en el año 1996 ya que su objetivo principal es actualizar el acuerdo existente.

Ahora bien, resulta vital hacer referencia a los nuevos productos incluidos en el acuerdo ya que esta expansión representa el corazón de su modificación. Entre las inclusiones más destacadas se encuentran semiconductores de nueva generación, lentes ópticos y aparatos de resonancia magnética de alta tecnolo-

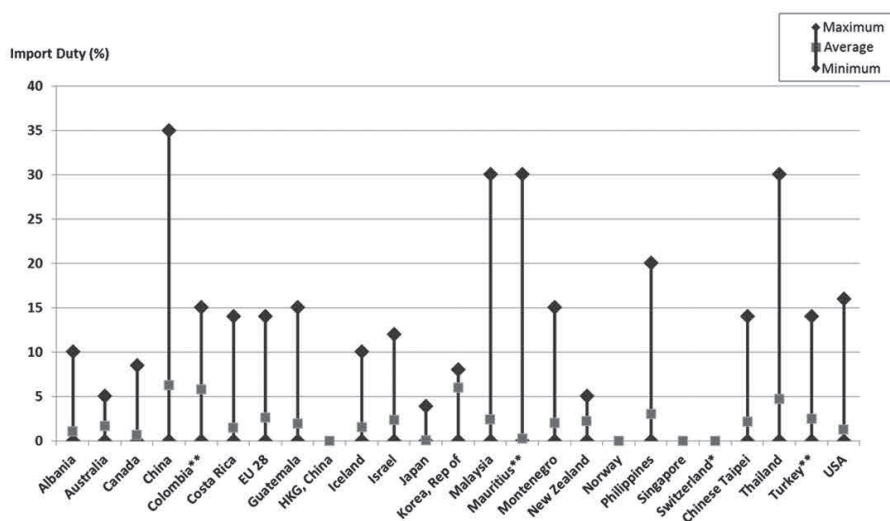
27 Declaración en la Expansión del Comercio en Productos de la Tecnología de la Información. 28 de julio de 2015. Organización Mundial del Comercio, Consejo general WT/L/956. Sección 1.

28 World Trade Organization. Information Technology Agreement: WTO members reach landmark \$1.3 trillion IT trade deal. Julio de 2015. [https://www.wto.org/english/news\\_e/news15\\_e/ita\\_23jul15\\_e.htm](https://www.wto.org/english/news_e/news15_e/ita_23jul15_e.htm). (14, octubre, 2015).



gía, cuyos aranceles son sustancialmente altos en el mercado actual. Para efectos de ilustrar el avance que se logra con esta expansión se puede considerar el caso de los semiconductores en China. Es importante considerar, que para el año 1996 todos los semiconductores se clasificaron en una misma categoría. Sin embargo, con las innovaciones que se fueron introduciendo, los semiconductores más avanzados quedaron por fuera del acuerdo por no entrar en la definición negociada en el año 1996. La eliminación de aranceles de este producto representa una disminución en su precio de alrededor del 35%. (Véase Gráfico 4)

**Gráfico 4. Ampliación del ATI: Derecho NMF aplicado a productos abarcados por el acuerdo**<sup>29</sup>



Fuente: Secretaría de la OMC con información de la base integrada de datos.

Además, vale la pena considerar que los semiconductores constituyen la categoría de productos más amplia cubierta por el ATI y del año 2005 al año 2010, estos productos experimentaron la tasa de crecimiento más alta en exportaciones comparado con cualquier otro producto cobijado por el acuerdo, aumentando aproximadamente 7.8% al año. Por ejemplo, para el año 2010 representaban el 33% de exportaciones a nivel mundial de productos de alta tecnología<sup>30</sup>.

29 Organización Mundial del Comercio. Secretaría General. *Ampliación del ATI: Derecho NMF aplicado a productos abarcados por el acuerdo*. Base de datos Comtrade de las Naciones Unidas (ampliación del ATI; según los datos disponibles). [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/inftec\\_s/briefingnoteita\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/inftec_s/briefingnoteita_s.htm). (12, octubre, 2015).

30 Stephen Ezell. *The Benefits of ITA Expansion for Developing Countries*. Information Technology and Innovation Foundation. 2012. At. 2.



De acuerdo con Ezell, “una expansión del acuerdo que incluya aproximadamente 250 nuevos productos podría lograr remover aranceles en al menos un 1 trillón de dólares adicionales en el comercio mundial”<sup>31</sup>. Por esta razón, se considera que con lo acordado recientemente se logra la más importante apertura del mercado internacional que ha tenido lugar en las últimas dos décadas.

Con respecto a la extensión en la cobertura de productos, se incluyen como anexos a la Declaración dos documentos que listan estos. El primero de ellos llamado “Anexo A”, contiene una lista de carácter general que toma como referencia las subpartidas “HS” 2007, donde se incluyen de forma genérica bienes que van desde consolas de videos juegos, equipos médicos hasta amplificadores de microondas y microscopios estero tópicos. Dicho anexo es el más extenso y el que abarca la mayoría de los nuevos productos. A su turno, el “Anexo B” contiene una lista de productos específicos sin tener en cuenta en cual sub-partida arancelaria del “HS”- 2007 se encuentran ubicados. Allí se incluyen únicamente 10 productos diferentes dentro de los cuales se destacan los siguientes: (i) Circuitos con multi-componentes integrados, (ii) módulos de contraluces LED, (iii) pantallas táctiles, (iv) cartuchos de tinta, (v) impresiones, (vi) accesorios para semiconductores, (vii) limpiadores plasma y (viii) aparatos portátiles de educación para uso interactivo de niños, entre otros<sup>32</sup>.

Entretanto, en la sección 3 de la Declaración, se determina que a menos que las partes lleguen a un acuerdo distinto, sujeto al cumplimiento de todos los requisitos procedimentales que para el efecto deben llevarse a cabo, quienes forman parte de este, deben eliminar todos los aranceles y cualquier otro tipo de cargas similares de la siguiente forma:

- a. “Eliminación de aranceles aduaneros en etapas iguales, teniendo lugar la primera de estas reducciones a más tardar el 1 de julio de 2016, la segunda reducción no podrá ser más tarde del 1 de julio 2017, la tercera reducción no podrá ser más tarde del 1 de julio 2018, y la eliminación total de derechos aduaneros a más tardar el 01 de julio 2019; y
- b. La eliminación de los demás derechos y cargas de cualquier clase, en el sentido del párrafo 1 (b) del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, deberá ser completado para el 01 de julio 2016”<sup>33</sup>.

De lo anteriormente expuesto, se colige que los participantes han acordado reducir los aranceles aplicados a las mercancías descritas de una forma similar a la que se implementó en su momento con el Acuerdo de 1996, es decir a través

---

31 Ibid., At. 2.

32 Ibid., Anexo B.

33 Ibid., Sección 3.

de un método de eliminación gradual de aranceles hasta llegar finalmente a cero. Es por esto que se determinaron cuatro reducciones anuales iguales de los derechos, a partir del 1 de julio del año 2016 y hasta el 1 de julio del año 2019.

Si bien se espera la adopción efectiva del cronograma descrito, cabe precisar que igualmente se prevé que en circunstancias específicas, podría ser necesario ampliar los plazos para reducir los aranceles de algunos productos, como sucedió en la anterior oportunidad. Del mismo modo, adicionalmente se consagra la posibilidad de acelerar los plazos para llevar a cabo la eliminación inmediata de los aranceles. No se incluye una lista taxativa que indique cuales son las circunstancias que pueden ameritar la adopción de una decisión de este tipo, sin embargo a modo ilustrativo señalan que puede ser aplicable a bienes incluidos en la lista que en la actualidad sean gravados con bajos aranceles. Lo anterior probablemente por el bajo impacto que pueden tener en la industria y en términos de eficiencia puede traer resultados beneficiosos.

Adicionalmente, se fija el 30 de octubre del año 2015, como la fecha límite en la cual cada una de las Partes debe entregar un cronograma que contenga tanto los detalles de cuál será el tratamiento arancelario que se adoptará de acuerdo con el cronograma de concesiones e igualmente, una lista detallada de las sub-partidas arancelarias relacionadas con los productos determinados en el Anexo B de la Declaración. Luego de esto, se evaluará la información enviada por cada Parte y debe enviarse el cronograma final que ha sido aprobado, para que se cumplan los procedimientos requeridos para su legalización dentro de cada uno de los países<sup>34</sup>.

Finalmente, otro aspecto importante a considerar del ATI-II, es que se invita a la partes a seguir discutiendo temas relacionados con obstáculos al comercio que no son de carácter arancelario para el sector de la tecnología ya que no se ha logrado llegar concretamente a un acuerdo respecto al tema. De igual forma, también se pone de presente la necesidad de llevar a cabo reuniones anuales entre los Miembros de la Organización, con el fin de discutir la lista de productos libres de aranceles para que esta se vaya actualizando en la medida en que sea necesario y no se torne obsoleta como sucedió con la adoptada en el año 1996.

## **2.2. Los cambios que introduce el ATI II y el impacto que se espera tenga su implementación en el comercio internacional**

Tomando en consideración los cambios mencionados previamente que trae el ATI-II, al ampliar la cobertura de los productos e intentar adecuar el acuerdo a

---

34 Ibid., secciones 5-6.

la realidad actual, resulta vital analizar el impacto que su implementación puede tener en el mercado.

Como se señaló, entre los bienes liberados se encuentran semiconductores de nueva generación, sistemas de navegación GPS, satélites, pantallas táctiles, entre otros, los cuales representan un gran nicho de importaciones en la actualidad. Por ejemplo, considerando concretamente el caso de la Unión Europea, el promedio de exportaciones de bienes tecnológicos entre los años 2011 y 2013 fue de 196.7 miles de millones de dólares y en términos de importaciones fue de 178.8 miles de millones de dólares<sup>35</sup>.

De acuerdo con la OMC, se estima que la ampliación de la cobertura puede ahorrar alrededor de \$1.3 trillones de dólares en bienes electrónicos. Para ilustrar lo anterior, se puede considerar concretamente el caso de los semiconductores, en los cuales los aranceles incrementan su precio hasta en un 25% en algunos países<sup>36</sup>. Esto evidencia y no deja duda alguna que al eliminar estos aranceles, el impacto en la economía será altamente positivo. Aun cuando podría ser muy anticipado determinar los efectos que tendrá en el mercado la decisión, se vislumbra grandes avances.

En primer lugar, se puede identificar una reducción significativa de los precios de los productos ya que el porcentaje que normalmente se paga por concepto de aranceles se elimina. Del mismo modo, esto puede también puede impactar otros sectores ya sea porque la implementación de la tecnología hace más eficiente los procesos de producción de los bienes, así como también la reducción en el costo de las piezas y maquinaria con que se producen. Lo anterior, se traduce en una disminución en los costos de producción lo cual podría representar una variación en los precios de venta en beneficios de los consumidores.

A su turno, es bastante probable que se fomente el crecimiento de la industria que se dedica a la producción de este tipo de tecnologías, teniendo en cuenta la gran demanda de bienes que hay en la actualidad y su posible incremento por la mayor facilidad de acceso que por la implementación del ATI-II se generará en la población. En este sentido, se abre la posibilidad para otros países de explorar nuevos mercados. Vale la pena recordar que la industria de la tecnología jugó un rol esencial en el desarrollo de Taiwán y Corea del Sur<sup>37</sup>. Resulta claro como esto

---

35 Organización Mundial del Comercio. Secretaría General. *Exportaciones de los participantes en las negociaciones sobre la ampliación del ATI. Excluido el comercio interno de la UE y las reexportaciones de Hong Kong, China*. Base de datos Comtrade de las Naciones Unidas (ampliación del ATI; según los datos disponibles).

36 Rachel Fefer. *Expansion of WTO Information Technology Agreement Targets December Conclusion*. Congressional Research Service Reports. 2015. At. 2.

37 Kifleyesus Andemariam. *Information Technology Policy & Management in Developing Countries*. PhD Thesis. University of Groningen. 1999. At. 13.

podría configurarse como una oportunidad de crecimiento para algunos países ya que pueden incursionar en el mercado, lo cual representa un aumento en los puestos de trabajo y en el PIB a largo plazo.

En síntesis, estos son algunos de los beneficios a nivel global que se espera que la extensión del ATI traiga consigo. En este orden de ideas, en rasgos generales el panorama parece ser prometedor, ya que se espera que beneficie a diferentes sectores, desde aquellos que diseñan y crean los productos hasta quienes los ensamblan y exportan el producto final. Sin lugar a dudas, la reducción de aranceles de una u otra forma se traduce en una mayor facilidad para que circulen los productos, lo cual logra que las operaciones de mercado entre los países fluyan más eficientemente.

### **3. Impacto en Colombia de la expansión de la lista de productos del Acuerdo sobre Tecnología de la Información**

En el año 2012, Colombia se convirtió en el participante número 74 del ATI luego de llevarse a cabo diversos procedimientos para completar su adhesión<sup>38</sup>.

En relación con el ATI-II, cabe precisar que fueron pocos los países de Latinoamérica que participaron en las negociaciones relativas a la expansión del listado de productos cobijados por el acuerdo y en el caso particular de Colombia, como se mencionó previamente no ha confirmado su participación ya que se encuentra adelantando procedimientos a nivel interno con el fin de prepararse para ello<sup>39</sup>.

En Colombia, históricamente la mayoría del capital se ha concentrado en sectores tales como el de la agroindustria y el de textiles<sup>40</sup>, donde si bien hay utilización de tecnología en los procesos, su uso puede ser incipiente si se compara con otros sectores. De acuerdo con Maya y Galgg, es común que:

“Particularmente, la agricultura, las ventas al por mayor y al detal y la vivienda constituyen los sectores más grandes de los países con bajos ingresos.

38 World Trade Organization. Colombia joins WTO's Information Technology Agreement. Marzo de 2012. [https://www.wto.org/english/news\\_e/news12\\_e/ita\\_28mar12\\_e.htm](https://www.wto.org/english/news_e/news12_e/ita_28mar12_e.htm). (14, octubre, 2014).

39 Jesse Goldman, et ál. *Eliminating Tariffs on Information Technology (IT) Products: Expanded WTO List on the Horizon*. Bennet Jones. Julio de 2015. [http://www.bennettjones.com/Publications/Updates/Eliminating\\_Tariffs\\_on\\_Information\\_Technology\\_%28IT%29\\_Products\\_\\_Expanded\\_WTO\\_List\\_on\\_the\\_Horizon/?utm\\_source=Mondaq&utm\\_medium=syndication&utm\\_campaign=View-Original](http://www.bennettjones.com/Publications/Updates/Eliminating_Tariffs_on_Information_Technology_%28IT%29_Products__Expanded_WTO_List_on_the_Horizon/?utm_source=Mondaq&utm_medium=syndication&utm_campaign=View-Original). (14, octubre, 2015).

40 Sociedad de Agricultores de Colombia. *Informe Proexport Colombia año 2012: Sector Agroindustrial Colombiano*. 2013. At. 3.

Aun en EEUU, estos sectores no usan la tecnología intensivamente. En contraste, los servicios y la manufactura constituyen los sectores con más altos ingresos y son estos en los que el uso de la tecnología es sustancialmente mayor. Esto sugiere que tal vez, una de las razones por las cuales la demanda de tecnología en países de bajos ingresos es baja, es el stock reducido que hay de ello<sup>41</sup>.

En este sentido, al analizar el impacto que tendrá la expansión del acuerdo concretamente en Colombia, se requiere abordar el panorama desde dos perspectivas distintas. Por un lado, al eliminarse los aranceles el precio de los productos bajará, razón por la cual probablemente ingresen en mayor cantidad estos bienes al país. A su turno, al facilitarse su circulación, habrá mayor variedad y es factible que las nuevas tecnologías puedan llegar más rápido al país. En virtud de esto, se abre la puerta para que por ejemplo los empresarios incorporen lo último en tecnología a sus procesos de producción, tecnificándolos y logrando de esta forma producir más eficientemente.

Del mismo modo, también se puede identificar un impacto en la calidad de vida de las personas ya que ayudará a masificar aún más el acceso a la tecnología para todos los habitantes del país al ser más asequibles los productos. No cabe duda que la tecnología facilita la vida de las personas en muchos aspectos, por ejemplo se provee la infraestructura necesaria para mejorar la comunicación. Lo mismo sucede en el ámbito de la educación, donde esta puede ser de más alto nivel al poder tener acceso a la información más rápido y contar con herramientas que hagan el aprendizaje más didáctico. A su turno, un impacto similar puede pronosticarse en campos como el de la medicina, teniendo en cuenta que en la lista de nuevos productos se incluyen aparatos tales como equipos de resonancia magnética de última tecnología. De esta forma, si llegasen a entrar a Colombia con la reducción de aranceles pactada en el ATI-II, su precio se reduciría y habría una gran oportunidad para que este sector se actualice.

De acuerdo con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, “Gracias a la eliminación de aranceles de importación de computadores y del IVA en servicio de Internet para estratos 1, 2 y 3, Colombia pasó de tener 16 computadores por cada 100 habitantes, a 34 computadores<sup>42</sup>. A su turno, se proyecta continuar “fomentando el abaratamiento en el costo de computadores, y se otorgarán subsidios de compra de equipos y pago de servicios de Internet a más

---

41 Maya Eden, et ál. *Do Poor Countries Really Need More IT? The Role of Relative Prices and Industrial Composition*. Research Working Paper 7352. World Bank Group. Development Research Group Macroeconomics and Growth Team. 2015. At. 21.

42 Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia. Plan Colombia Vive Digital 2014-2018. [http://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-5193\\_recurso\\_2.pdf](http://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-5193_recurso_2.pdf). At. 9.

de 2 millones de familias de estratos 1 y 2<sup>43</sup>. Por lo anterior, resulta claro como la participación de Colombia en la expansión que se ha hecho del acuerdo, se configura como una condición imprescindible para reducir el costo de los bienes que ingresan al país y más allá de esto, como una oportunidad para propiciar la democratización del acceso a la tecnología, el cual es un sector que representa un gran potencial de crecimiento a futuro. Más allá del impacto económico que puede tener el acuerdo, se debe considerar también su incidencia en el ámbito de lo social donde puede constituirse como una herramienta efectiva para luchar contra la desigualdad y ayudar a los sectores más deprimidos.

Sin embargo, desde otra perspectiva menos optimista, el mercado colombiano podría verse afectado por esta apertura ya que es un escenario propenso para que este sea invadido con productos extranjeros. Grandes potencias asiáticas como Japón o Taiwán, podrían tomar ventaja de la situación colombiana, donde no hay un mercado doméstico con fuerte presencia que proteger y así exportar sus productos de forma masiva. Si bien a simple vista puede parecer que esto representa un beneficio para Colombia ya que se tendría acceso a un gran número de bienes y por la competencia entre estos, se manejarían precios altamente competitivos, deberían pensarse mecanismos para contrarrestar una posible invasión y manejar cierto equilibrio en el flujo de productos. Es importante tener en cuenta que muchas veces, los productos procedentes de estos países, si bien pueden presentar precios atractivos para el público, su calidad es cuestionable.

Adicionalmente, otro tema de gran relevancia que debe ser tenido en cuenta, es el constante cambio de importadores que puede presentarse de un año a otro<sup>44</sup>. Este fenómeno es conocido como la llegada de "*importadores golondrinas*" y suele tener lugar cuando se propician escenarios de intercambio como el propuesto por el acuerdo. Su efecto principalmente consiste en que en un momento puede haber un gran número de importadores de un determinado producto y de un momento a otro desaparecen del mercado una vez han traído sus mercancías y las han vendido. El resultado de esta situación a largo plazo puede no traer muchos beneficios para el país ya que no hay continuidad ni crecimiento de las empresas.

43 Ibid.

44 Juan Guillermo Londoño. *Importadores golondrina*. El Tiempo. Abril 21 de 2003. <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-968468>. (26, agosto, 2015).

## 4. Conclusiones

La rápida expansión la tecnología de la información en la economía mundial pone de presente la trascendencia del tema en la era actual y la necesidad de actualizar constantemente la lista de productos incluidos en el acuerdo en aras de facilitar el intercambio de este tipo de bienes entre los diversos países.

Teniendo en cuenta los avances logrados con la implementación del ATI en el año 1996, se espera un efecto similar en el comercio internacional, con los cambios que han sido introducidos en el ATI-II. En este sentido, de conformidad con lo expuesto, son grandes las expectativas que se tienen frente a la expansión del acuerdo ya que se espera que la reciente inclusión de los 201 nuevos productos traiga múltiples beneficios no solo en términos económicos sino que de manera general se facilite la circulación y acceso a estos bienes y por tanto, que esto repercuta en el aumento de la calidad de vida de las personas a nivel global.

Entretanto, si bien es un gran avance la expansión que se logró, se requiere que los Miembros continúen trabajando fuertemente para materializar la aplicación del acuerdo. En primer lugar, resulta vital que se comprometan con el cronograma establecido para así lograr verdaderamente la eliminación gradual de los aranceles. Del mismo modo, será necesario también continuar con los esfuerzos para lograr que los demás miembros de la Organización que se han mostrado reacios a eliminar sus barreras, se unan y así facilitar aún más la circulación los bienes. A su turno, otro punto que vale la pena tener en cuenta, es la necesidad de incluir en un futuro medidas de carácter no arancelario ya que en el acuerdo actual estas no se incluyen y muchas veces por esta vía se imponen un gran número de obstáculos comerciales.

Concretamente analizando la implementación del ATI -II desde la perspectiva del mercado colombiano, como se determinó previamente, su adopción puede representar tanto beneficios como desventajas para el país. Sin embargo, todo dependerá de la política comercial que establezca el gobierno y sobretodo de los mecanismos que se empleen no solo para mantener el equilibrio sino también para aprovechar esta oportunidad e incursionar un poco más en esta industria.

Finalmente, es muy importante que los Miembros no solo se reúnan cada año para discutir sobre los nuevos productos que salen al mercado y si es necesario incluir estos o no en la lista, sino que más allá de esto, lo hagan con una verdadera voluntad de mantener actualizado el acuerdo. No cabe duda que una de las herramientas claves para garantizar el éxito del ATI-II será la capacidad en que este avance y se vaya actualizando al ritmo que lo hace la tecnología. De esta forma se evitará que se torne obsoleto y que después de que surjan contro-



versias entre los miembros y pasen muchos años como fue el caso del ATI, sea finalmente actualizado.

## 5. Bibliografía

- Andemariam Kifleyesus. *Information Technology Policy & Management in Developing Countries*. PhD Thesis. Universidad de Groningen. 1999.
- Christian Henn, et ál. *The Layers of the IT Agreement's Trade Impact*. World Trade Organization, Economic Research and Statistics Division. WTO Working Paper ERSD-2015-01. 2015.
- Declaración en la Expansión del Comercio en Productos de la Tecnología de la Información. Julio 28 de 2015. Organización Mundial del Comercio, Consejo general WT/L/956.
- Iana Dreyer, et ál. *Trade in Information Technology Goods: Adapting the Itata to 21st Century Technological Change*. ECIPE Working Paper No. 06. 2008.
- Informe del Órgano de Apelación, *Comunidades Europeas - Clasificación aduanera de determinado equipo informático*, WT/DS62/AB/R, WT/DS67/AB/R, WT/DS68/AB/R. Junio 22 de 1998.
- Informe del Grupo Especial. *Comunidades Europeas y sus Estados Miembros - Trato Arancelario otorgado a Determinados Productos de Tecnología de la Información*. WT/DS375/R WT/DS376/R WT/DS377/R. Agosto 16 de 2010.
- Information Technology Agreement: WTO members reach landmark \$1.3 trillion IT trade deal. Julio 2015. [https://www.wto.org/english/news\\_e/news15\\_e/ita\\_23jul15\\_e.htm](https://www.wto.org/english/news_e/news15_e/ita_23jul15_e.htm). (14, octubre, 2015).
- International Trade Center. *Trade in Information Technology products and the WTO Agreements*. ISBN 92-9137-103-3. 1999.
- Jesse Goldman, et ál. *Eliminating Tariffs on Information Technology (IT) Products: Expanded WTO List on the Horizon*. Bennet Jones. Julio de 2015. [http://www.bennettjones.com/Publications/Updates/Eliminating\\_Tariffs\\_on\\_Information\\_Technology\\_%28IT%29\\_Products\\_\\_Expanded\\_WTO\\_List\\_on\\_the\\_Horizon/?utm\\_source=Mondaq&utm\\_medium=syndication&utm\\_campaign=View-Original](http://www.bennettjones.com/Publications/Updates/Eliminating_Tariffs_on_Information_Technology_%28IT%29_Products__Expanded_WTO_List_on_the_Horizon/?utm_source=Mondaq&utm_medium=syndication&utm_campaign=View-Original). (14, octubre, 2015).
- John R Baldwin, et ál. *Firm Performance in the Canadian Food Processing Sector: The Interaction between ICT, Advanced Technology Use and Human Resource Competencies*. The Economic Impact of ICT: Measurement, Evidence and Implications. OECD. 2004.
- Joseph Tasker. *The Information Technology Agreement: Building a Global Information Infrastructure While Avoiding Customs Classification Disputes*. Brook. Journal. International Law. vol. XXVI: 3. 917. (2000-2001).
- Juan Guillermo Londoño. *Importadores golondrina*. El Tiempo. Abril 21 de 2003. <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-968468> (26, agosto, 2015).
- Lee-Makiyama Hosuk. *Future-proofing World Trade In Technology: Turning The WTO IT Agreement (ITA) into the International Digital Economy Agreement (IDEA)*. ECIPE Working Paper No. 04. 2011.



- Maya Eden, et ál. *Do Poor Countries Really Need More IT? The Role of Relative Prices and Industrial Composition*. Research Working Paper 7352. World Bank Group. Development Research Group Macroeconomics and Growth Team. 2015.
- Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia. Plan Colombia Vive Digital 2014-2018. [http://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-5193\\_recurso\\_2.pdf](http://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-5193_recurso_2.pdf).
- Mohsen Khalil, et ál. *The Next Decade of ICT Development: Access, Applications and the Forces of Convergence*. The World Bank Group. Global ICT Department. Junio 2006.
- Organización Mundial del Comercio. Secretaría General. Base de datos Comtrade de las Naciones Unidas (ampliación del ATI; según los datos disponibles).
- Organización Mundial del Comercio. Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI). Preámbulo. Singapur, Diciembre 9 al 13 de 1996.
- Organización Mundial del Comercio. Informe sobre el Comercio Mundial 2007: Algunos Rasgos de la Evolución del Comercio y algunas Cuestiones relacionadas con el Comercio. ISBN 92-870-3230-9. (2007).
- Organización Mundial del Comercio. Comercio, innovación y redes mundiales de producción. Secretaría de la OMC. (2012).
- Organización Mundial del Comercio. Ampliación del Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI). [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/inftec\\_s/briefingnoteita\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/inftec_s/briefingnoteita_s.htm). (26, agosto, 2015).
- Organización Mundial del Comercio. El Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI). [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/inftec\\_s/inftec\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/inftec_s/inftec_s.htm). (14, octubre, 2015).
- Rachel Fefer. *Expansion of WTO Information Technology Agreement Targets December Conclusion*. Congressional Research Service Reports. 2015.
- Rolf H. Weber. *Information Technology Markets - Asia's opportunity to revitalize the WTO*. 37 Hong Kong Law Journal 185. (2007).
- Shin-Yi Peng. Taxing Innovation?-The Evolving Coverage of the Information Technology Agreement. *Tax Lawyer*. vol. 64. No. 1,79. (2010-2011).
- Sociedad de Agricultores de Colombia. Informe Proexport Colombia año 2012: Sector Agroindustrial Colombiano. (2013).
- Stephen Ezell. *The Benefits of ITA Expansion for Developing Countries*. Information Technology and Innovation Foundation. 2012.
- World Trade Organization. Colombia joins WTO's Information Technology Agreement. Marzo de 2012. [https://www.wto.org/english/news\\_e/news12\\_e/ita\\_28mar12\\_e.htm](https://www.wto.org/english/news_e/news12_e/ita_28mar12_e.htm). (14, octubre, 2014).
- World Trade Organization. Information Technology Agreement: WTO members reach landmark \$1.3 trillion IT trade deal. Julio 2015. [https://www.wto.org/english/news\\_e/news15\\_e/ita\\_23jul15\\_e.htm](https://www.wto.org/english/news_e/news15_e/ita_23jul15_e.htm). (14, octubre, 2015).

## Anexos

### Anexo 1

**Ampliación del ATI: valor anual estimado del comercio mundial abarcado por el acuerdo, por miembro, 2011-2013<sup>45</sup>**

Miembro	Exportaciones: promedio 2011-2013 (miles de millones de dólares EE.UU.)	Importaciones: promedio 2011-2013 (miles de millones de dólares EE.UU.)
Albania	0.0	0.2
Australia	3.6	18.9
Canadá	16.3	34.5
China	300.4	372.6
Colombia*	0.2	3.7
Costa Rica	2.7	2.5
Unión Europea (28)	196.7	178.8
Guatemala	0.1	0.7
Islandia	0.1	0.2
Israel	10.4	7.1
Hong Kong, China	0.9	19.2
Japón	139.7	79.1
Corea	95.5	67.3
Malasia	45.6	41.0
Mauricio*	0.0	0.2
Montenegro	0.0	0.1
Nueva Zelanda	0.7	2.7
Noruega	3.4	6.2
Filipinas	4.7	6.9
Singapur	120.9	85.0
Suiza	19.0	13.6
Taipei Chino	95.1	62.8
Tailandia	23.0	26.7

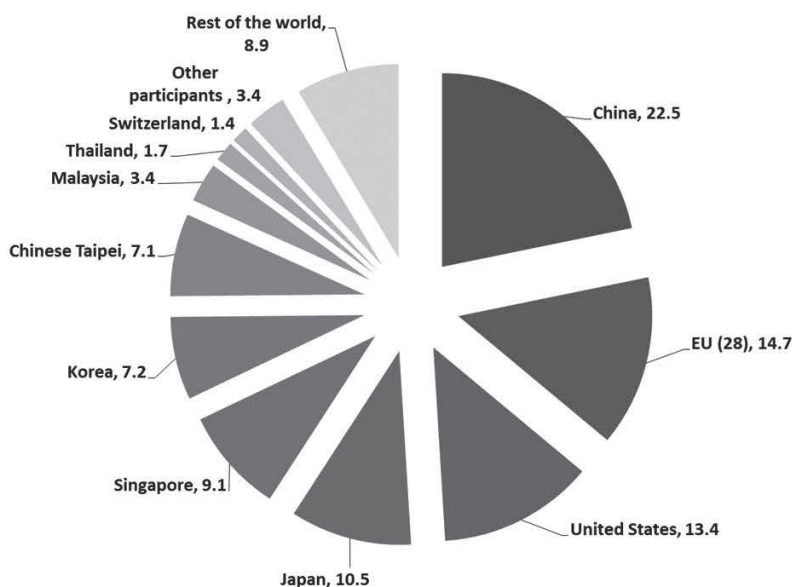
45 Organización Mundial del Comercio. Ampliación del Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI). [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/inftec\\_s/briefingnoteita\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/inftec_s/briefingnoteita_s.htm). (26, agosto, 2015).

Miembro	Exportaciones: promedio 2011-2013 (miles de millones de dólares EE.UU.)	Importaciones: promedio 2011-2013 (miles de millones de dólares EE.UU.)
Turquía*	1.9	10.8
Estados Unidos de América	178.9	212.0
Resto del mundo	74.0	228.7

Fuente: Organización Mundial del Comercio. Secretaría General. *Ampliación del ATI: valor anual estimado del comercio mundial abarcado por el acuerdo, por miembro, 2011-2013*. Base de datos Comtrade de las Naciones Unidas (ampliación del ATI; según los datos disponibles).

## Anexo 2

**Ampliación del ATI: porcentaje de las exportaciones de productos abarcados por el acuerdo, por miembro, 2011-2013 (%)<sup>46</sup>**

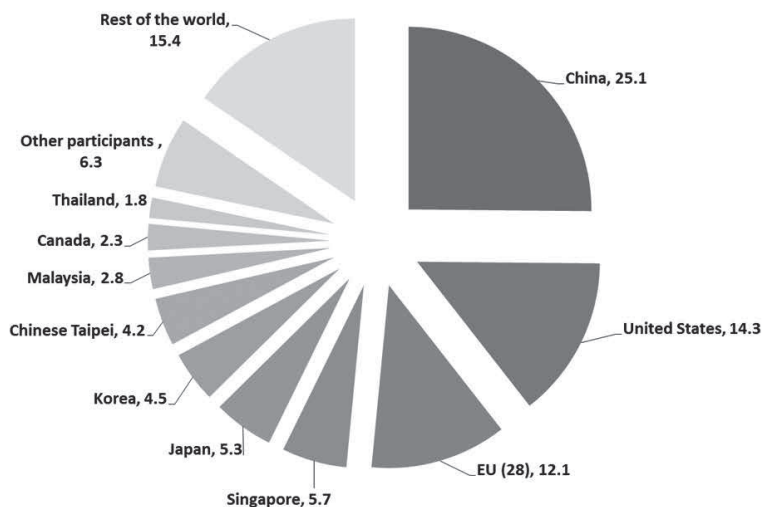


Fuente: Organización Mundial del Comercio. Secretaría General. *Ampliación del ATI: valor anual estimado del comercio mundial abarcado por el acuerdo, por miembro, 2011-2013*. Base de datos Comtrade de las Naciones Unidas (ampliación del ATI; según los datos disponibles).

46 Organización Mundial del Comercio. Ampliación del Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI). [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/inftec\\_s/briefingnoteita\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/inftec_s/briefingnoteita_s.htm). (26, agosto, 2015).

### Anexo 3

Ampliación del ATI: porcentaje de las importaciones de productos abarcados por el acuerdo, por miembro, 2011-2013 (%)<sup>47</sup>



Fuente: Secretaría de la OMC (basado en datos de la Comtrade de las Naciones Unidas).

47 Ídem.